



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Viste que el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé que puedan concederse directamente subvenciones en el caso de que estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, en los plazos de los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Viste que el Ayuntamiento Lleno, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de València el 28 de diciembre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2024.

Dado que la Asociación Caritas interparroquial (G72935703), ha presentado, con fecha 22 de marzo de 2024 (RE7274), la documentación requerida por Registro de salida 3971/2024, de 14 de marzo de 2024, siguiente:

- Declaración responsable
- Certificado de estar al corriente en la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social.
- Memoria de actividades

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica y aprobar el convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento de Algemesí, que se adjunta como anexo en este acuerdo, a la asociación Caritas interparroquial (G72935703), que va a realizar un programa de ayudas para personas en riesgo de vulnerabilidad social para el año 2024, atés que en dicho supuesto es posible el otorgamiento directo de subvenciones.

ASOCIACIÓN	SUBVENCION	Primero 50%
Caritas interparroquial	10.000,00€	5.000,00 €

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención, al número de cuenta indicado por la asociación.

Quart. La justificación de las ayudas se realizará con la presentación de la cuenta justificatiu de los gastos, que constará de las facturas y sus justificantes de pago, por importe igual o superior a la ayuda otorgada. El plazo de justificación de la subvención por parte de las asociaciones será, en todo caso, **antes del 1 de diciembre de 2024.**



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Los gastos se acreditarán mediante la presentación de la documentación siguiente:

- Facturas u otros documentos de valor probatorio
- Justificando del pago de las facturas presentadas
- Memoria de las actividades realizadas
- Declaración responsable de no haber recibido subvenciones de ninguna administración pública o entidad privada respecto a los gastos y facturas justificadas en esta subvención.

La asociación, que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, con motivo de la suspensión de las actividades programadas, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.

Quinto. reconoèixer la obligaci3n, en cargo a la partida 2024-2310-48012 del presupuesto vigente.

Sixé. Facultar la alcaldesa, tan ampliamente como el derecho procede para la firma de los diferentes convenios.

. Esta subvenci3n ser4 compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administraciones o entes pùblicos o privados, nacionales, de la Uni3n Europea o de organismos internacionales, siempre que el conjunto de aquellos no supere el total del presupuesto de los gastos de la asociaci3n. Con cuyo objeto, el Ayuntamiento ser4 informado por la asociaci3n de su recepci3n, indicando los conceptos y la cuantía. De lo contrario, en caso de constatar que **el nivel de ingresos de la asociaci3n superara el de los gastos, el Ayuntamiento proceder4 a la minoraci3n de la cantidad de la subvenci3n hasta que la diferencia f3ra 0€.** En caso de que la asociaci3n hubiera percibido la ayuda, se instar4 a este porque proceda al reintegro de la diferencia.

Séptimo. Que se notifique el presente acuerdo al Departamento de Intervenci3n y al interesat a los efectos oportunos.

Joaquina Rafaela Giner Mora, regidora de Bienestar Social, Familia, Inclusi3n e igualdad.

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACI3N ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y CARITAS INTERPARROQUIAL DE CARÁCTER SOCIAL Y EN MATERIA DE COOPERACI3N.



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesi

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesi - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

INTERVIENEN

De una parte, José Javier Sanchis Bretones, Alcalde Presidenta del Ayuntamiento de Algemesi (P4602900E), actuando en representación de este, asistido por Jesús Ribes Feliu, secretario general del Ayuntamiento de Algemesi, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Joan Carles Alemany Bretones, provist de DNI 28988967C, en representación de Caritas interparroquial de Algemesi (G72935703), actuando en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesi, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia social, de acuerdo con los artículos 25.2.e) y 27.c) de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. Caritas interparroquial de Algemesi apoya a las personas del municipio de Algemesi que se encuentran en riesgo de exclusión social, así como la cobertura de sus necesidades básicas.

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la inclusión Social de personas en riesgo de vulnerabilidad social, así como la cobertura de sus necesidades básicas, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. Apoyar a la integración social de las personas en situación de pobreza o con ricos de exclusión social que lleva a cabo Caritas interparroquial de



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine:

460291

Algemesí, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2024	
Aportación:	10.000,00 €

CUARTA. OBLIGACIONES DE CARITAS INTERPARROQUIAL De ALGEMESÍ.

1. Realizar un programa de ayudas a personas en riesgo de vulnerabilidad social, así como la cobertura de sus necesidades básicas de acuerdo con el Ayuntamiento de Algemesí.
2. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2024. Enviando las facturas y el pago de las mismas, así como, un listado de todos los usuarios que han recibido las ayudas y la cantidad recibida.
3. Declaración jurada que No haber recibido subvenciones de ninguna administración o entidad privada respecto a los gastos y facturas justificadas en esta subvención.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados.

El Alcalde-Presidente, José Javier Sanchis Bretones. El secretario general Jesús Ribes Feliu. En representación de la Asociación, Joan Carles Alemany Vicens. Algemesí, a la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen